



“Por la cual se reglamentan los factores de cumplimiento para acceder al nivel sobresaliente del Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores públicos inscritos en carrera y en periodo de prueba de la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios SPC.”

La Directora General de la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –SPC

En uso de sus facultades legales, las contenidas en la Ley 909 de 2004 y las Reglamentarias establecidas en el Acuerdo 137 de 2010 expedido por la CNSC, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Directora General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -SPC- expedir, desarrollar y adoptar la reglamentación para la Evaluación de Desempeño Laboral de los servidores públicos inscritos en el sistema específico de carrera y a los nombrados en periodo de prueba, de acuerdo con los criterios legales y las directrices emitidas por la CNSC.

Que el artículo 40 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 29 del Acuerdo 137 de 2010, establecen la obligación de evaluar y calificar a los inscritos en carrera y a los nombrados en periodo de prueba con base en metodologías y parámetros previamente establecidos.

Que el Acuerdo 137 de 2010 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil contiene los criterios legales y las directrices para la Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores públicos inscritos en carrera y de los nombrados en periodo de prueba, en su artículo 4 numeral 4.2.2 identifica las escalas de calificación y en su literal b) se encuentran las escalas y factores para acceder al nivel sobresaliente.

Que la entidad deberá definir como mínimo la utilización de tres (3) factores de los establecidos en el Acuerdo 137 de 2010 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil para que los funcionarios en carrera administrativa o periodo de prueba de la Unidad puedan acceder al nivel sobresaliente.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario adoptar y reglamentar los factores de cumplimiento para acceder al nivel sobresaliente del Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores públicos inscritos en carrera y en periodo de prueba de la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2013 y el 31 de enero de 2014.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2013 y el 31 de enero de 2014, el evaluado podrá acceder al nivel sobresaliente siempre y cuando haya alcanzado el 95 % o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los siguientes factores, los cuales se evaluarán como Cumple o No Cumple:

- 1. Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales.** Que demuestren mayor economía, celeridad y realización, con elementos que enriquezcan y mejoren los parámetros establecidos, tanto en la dependencia como en la Unidad.
- 2. Por iniciativas tendientes a acciones proactivas.** En las actividades que cumpla, las cuales deben ser útiles y aplicables a la unidad.
- 3. Por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria.** Como Comités, Brigadas de Salud, Grupos de Apoyo, Grupos de Investigación, Implementación de Sistemas de Gestión de Calidad entre otros; siempre y cuando su participación activa pueda demostrarse y el tiempo de dedicación no afecte el cumplimiento de las obligaciones propias del empleo.

ARTÍCULO 2. Cuando el evaluado alcance entre el 95% y el 99% de cumplimiento de los compromisos laborales fijados, deberá cumplir por lo menos con dos (2) de los Factores de Cumplimiento definidos por la Unidad en el inciso anterior, para acceder al nivel sobresaliente.

Cuando el evaluado alcance el 100% de cumplimiento de los compromisos laborales fijados, para acceder al nivel sobresaliente deberá cumplir por lo menos uno (1) de los factores definidos por la entidad.


"Por la cual se reglamentan los factores de cumplimiento para acceder al nivel sobresaliente del Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores públicos inscritos en carrera y en periodo de prueba de la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios SPC."

ARTÍCULO 3. Los evaluados podrán agregar valor a la gestión y resultados institucionales, mediante el cumplimiento de compromisos diferentes a los señalados para el periodo por la entidad; sin embargo, para acceder al nivel sobresaliente deberán hallarse dentro de lo previsto en los dos incisos anteriores.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 ABR 2013


GISELE MANRIQUE VACA
Directora General

Elaboró: Mónica Limbanía Gómez Ramírez
Jorge Armando Bernal Triviño
Revisó: Myriam Josefina Lara Baquero
Claudia Patricia Rodríguez Cobos
Sandra Liliana Bautista López